El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones, establece en su artículo 84 que el órgano concedente de los créditos, llevará a cabo la comprobación de la justificación documental con arreglo al método establecido en las bases reguladoras, revisando la documentación que aporte el beneficiario o la entidad colaboradora.

CÓMO PROCEDER:

La Dirección del centro debe custodiar la documentación (física y digital) requerida durante **seis años**:

1.Foto de la placa y la cartelería de la cofinanciación del FSE y del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el centro.

2. Certificado del calendario lectivo del curso escolar.

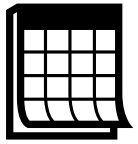

3. Partes de firmas de la asistencia del profesorado (completo) o listado del control de presencia (registro de fichaje de Séneca/iSéneca).

4. Partes de firmas de las guardias efectuadas por el profesorado (completo).

5. Estadillo de ausencias del profesorado firmado por el director/a.

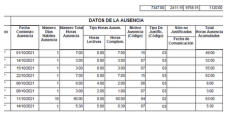

6. Justificantes físicos de las ausencias del profesorado.

7. Diligencia justificativa de que el equipo directivo custodia toda la documentación original remitida.

8. Actas de Evaluación firmadas digitalmente: parciales y final.

9. Documentación de las evidencias de la función docente entregadas por el profesorado.

En el caso de que la oferta sea **dual**:

- Todos los convenios de todos los periodos firmados y sellados.
- Ante alguna modificación en los convenios, incorpora la adenda correspondiente.
- Documento del registro de firmas de asistencia del alumno/a en la empresa.
- Documento de registro de firmas de seguimiento del profesorado en las empresas.

En caso de dudas, tienes disponible los siguientes números de teléfonos corporativos de consulta:

364174 334504 364483 366883

Servicio de Diseño de Oferta y Admisión
Dirección General de Formación Profesional

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Unión Europea-NextGenerationEU.

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FP
Redimensionamiento de la oferta de la FP 21-23

Fondo Social Europeo invierte en Formación Profesional. Por ello, se ha de acreditar que profesorado y alumnado participante han sido informados de la financiación y que existe prueba documental del trabajo efectivamente realizado.

GUÍA BÁSICA DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A lo largo del curso, los órganos competentes eligen una muestra de ofertas educativas financiadas que son auditadas para comprobar que estamos haciendo las cosas bien. Para facilitar la labor a los equipos directivos de los centros, hemos sintetizado la actuación en esta breve guía.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Unión Europea-NextGenerationEU.

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte